

## ODS 15

### Los pilares del marco para biodiversidad posterior a 2020

POR LIM LI CHING Y LIM LI LIN, THIRD WORLD NETWORK (TWN)

El estado del entorno natural, la biodiversidad esencial para la vida en la Tierra, corre un gran peligro. Se requieren urgentemente actuaciones para contener la pérdida de biodiversidad, entre las que han de estar la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15. Bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se están realizando esfuerzos para desarrollar un marco de biodiversidad posterior a 2020. Es crucial que se aborden los asuntos clave de gobernanza. Entre estos se encuentran la adopción de metas vinculantes y la aplicación de los compromisos adquiridos por los Estados parte en el CDB. Para garantizar los medios necesarios para su ejecución, hay que encontrar nuevas fuentes de financiación y complementar las existentes, siempre en sintonía con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Si se corrige la estructura de la correlación de fuerzas, mediante la exigencia de asunción de responsabilidades de las empresas por la pérdida de biodiversidad y la adopción de salvaguardias firmes que rijan la participación del sector privado, a la vez que se refuerzan y protegen los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, podrán aflorar soluciones para la protección de la biodiversidad a nivel de comunidad.

El hecho de que la vida en nuestro planeta está en crisis no es una conclusión nueva. Los científicos que estudian el cambio climático llevan más de una década alertándonos sobre una crisis existencial. La novedad radica en la consideración de que la biodiversidad y los ecosistemas -la naturaleza en sí- corren tal peligro que se anuncia una catástrofe global, ligada, sí, pero independiente de la seria advertencia que es el cambio climático.

John Vidal, un experimentado periodista especializado en cuestiones medioambientales, lo expresa así:

La naturaleza está en caída libre y los sistemas que sustentan el planeta presentan una sobrecarga tal que, si no actuamos, nos enfrentaremos a una enorme extinción de especies y una migración en masa de personas sin precedentes.

Durante el pasado año hemos asistido a multitud de avisos brutales y terroríficos que reflejan la

enorme amenaza a la vida que supone el cambio climático. Aunque se le mencione menos, el vertiginoso declive del entorno natural es igual de peligroso o quizá más. La combinación de tala de bosques, la sobreexplotación de mares y tierra, la contaminación de la tierra y el aire está empujando a la flora y fauna a una situación límite...<sup>1</sup>

#### El importante papel del informe de IPBES

Los estremecedores avisos de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES por sus siglas en inglés) se adoptaron oficialmente por los gobiernos del mundo en mayo de 2019.<sup>2</sup> El informe de IPBES es el primero desde la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2005) y da una idea general de los logros alcanzados

<sup>1</sup> Vidal (2019).

<sup>2</sup> IPBES (2019) y IPBES (n.d.).

en los principales objetivos internacionales, entre los que se encuentran los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

El ODS 15, para «proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad», no puede ser más acuciante.

El informe de IPBES ocupará una posición central en los procesos de CDB, en particular a la hora de aportar información en sus negociaciones sobre la agenda de biodiversidad posterior a 2020. La 14.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes (COP 14) del CDB, en noviembre de 2018, inició negociaciones formales y ambiciosas para un «marco mundial de la diversidad biológica pos 2020». Es de esperar que, en 2020, COP 15 adopte su resultado final.

El marco pos 2020 resultará clave como hito hacia la Visión de CDS para 2050 de «Vivir en armonía con la naturaleza» e irá acompañada de una misión «inspiradora y motivadora» para 2030.<sup>3</sup> Se espera que el marco pos 2020 tome como punto de partida las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que traducen las obligaciones generales del CDB en objetivos y metas estratégicos específicos.

El Convenio en sí establece obligaciones generales que sus Estados parte deberán aplicar a través de medidas ámbito nacional. De manera especial, estos deberán implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a través estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB).<sup>4</sup> Las Metas de Aichi son un «marco flexible» para el desarrollo de metas nacionales y regionales que a su vez se deben incorporar en

las EPANDB e integrar en las políticas, estrategias y planificación nacionales de las Partes.<sup>5</sup>

Las Metas de Aichi no se alcanzarán en 2020. Debemos preguntarnos cuál es la razón y someter a un análisis crítico las principales cuestiones sistémicas. Para avanzar más allá de 2020, se impone entender claramente el fracaso en el intento de detener la crisis de biodiversidad hasta la fecha. Hay mucho de lo que hablar al respecto, pero nosotros nos centraremos en aquellas cuestiones estructurales de gobernanza en el marco pos 2020 que aún podemos moldear en esta etapa temprana.

### Las promesas voluntarias no deben inhibir de las obligaciones legalmente vinculantes

Pero ya se veía que algunas cosas no iban bien. Tras el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, ya era evidente la misma dinámica tendente a los compromisos *voluntarios* y la erosión del principio de Río acordado ya hace tiempo de «responsabilidades comunes pero diferenciadas» (CBDR por sus siglas en inglés), que apelan a los compromisos de los países desarrollados a actuar y proporcionar a los países en desarrollo los medios de ejecución necesarios, es decir, financieros, de transferencia tecnológica y de creación de capacidades. Las CBDR se han ratificado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El camino a seguir es el de trabajar con seriedad en el establecimiento de compromisos voluntarios, y no solo por parte de los Gobiernos, sino también por otros actores. Un camino que no ha hecho sino empezar. La decisión marco pos 2020 de la COP 14 invita a todos los países a que consideren la posibilidad de formular «compromisos voluntarios» en materia de biodiversidad que «contribuyan a que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz, sin perjuicio de los resultados...»<sup>6</sup> Se alienta a pueblos indígenas y comunidades globales, organizaciones y agentes a que hagan lo mismo. Los

3 Proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, CBD/COP/DEC/14/34, 30 de noviembre de 2018 ([www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf](http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf)).

4 Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2011).

5 Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, UNEP/CBD/COP/DEC/X/2, 29 de octubre de 2010 ([www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf](http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf)).

6 CBD/COP/DEC/14/34.

copresidentes del proceso negociador del marco posterior a 2020 declaran sobre la base de las comunicaciones recibidas hasta la fecha de los Estados parte y los observadores que existe apoyo general para los compromisos voluntarios de las Partes y el sector privado.<sup>7</sup>

Un compromiso *voluntario* no es un compromiso real, no es legalmente vinculante. Hay que entenderlo como lo que es: una promesa. Mientras las Metas de Aichi suponen una obligación de ejecución para los Estados parte según el derecho internacional, está por ver cuál habría de ser la naturaleza de las metas en el marco posterior a 2020 y su relación con las promesas nacionales. Es cierto que las aportaciones de diferentes sectores de la sociedad son bienvenidas por principio y no cabe duda de que son voluntarias, pero esto no ha de llevar a los Estados parte a inhibirse de las obligaciones jurídicamente vinculantes que han contraído y por las cuales han de conservar la biodiversidad en su territorio, usarla de forma sostenible y establecer un reparto equitativo de este beneficio. Amalgamar ambas vertientes difumina las obligaciones de los Estados parte y las aportaciones voluntarias de otros actores, con lo que se diluyen y relajan las primeras.

Las contribuciones realizadas por el sector y las empresas privados y la industria, especialmente aquellos causantes de la crisis de biodiversidad, son contradictorias en muchas vertientes. Al permitir las, entre otras muchas cosas, se les brinda a las empresas la oportunidad de hacer un lavado de cara a sus prácticas con pretextos ecológicos, frecuentemente ofreciendo solo bagatelas, que no cambian en nada los defectos sistémicos. Abre las puertas a los conflictos de intereses. Permite que se pongan en práctica soluciones engañosas que frecuentemente revierten en beneficio de las compañías. Hacen la vista gorda a los grupos de presión de empresas que obstaculizan las acciones genuinas. Además, existe evidencia de que algunas empresas están implicadas en la destrucción

de la biodiversidad y la vulneración de los derechos humanos.<sup>8</sup>

Todos los esfuerzos que la CDB dedique a «integrar la diversidad biológica» en sectores tales como agricultura, explotación forestal, turismo, energía y minería, infraestructuras, fabricación y transformación deberán realizarse con máxima cautela para evitar dar una cobertura a las corporaciones que les permita seguir con su *statu quo*. Medidas sistémicas tales como las concertadas por el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU para negociar un «instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas»<sup>9</sup> son realmente necesarias y deben ser aplaudidas. Las negociaciones para el desarrollo de tal instrumento ya están en marcha.

La mayor parte de la diversidad biológica del mundo se encuentra en países en desarrollo y los Estados tienen derechos soberanos sobre sus recursos biológicos. Sin embargo, tal y como se recoge en el Artículo 20.4 del CDB:

La medida en que las Partes que sean países en desarrollo cumplan efectivamente las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio dependerá del cumplimiento efectivo por las Partes que sean países desarrollados de sus obligaciones en virtud de este Convenio relativas a los recursos financieros y a la transferencia de tecnología; se tendrá plenamente en cuenta a este respecto que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales y supremas de las Partes que son países en desarrollo.

Estas articulaciones del principio de responsabilidades comunes consagrado en el CDB ya no aparecen en las últimas decisiones de la COP, lo que anuncia el abandono de las Partes que son países en desarrollo

7 Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: Documento para el debate, CBD/POST2020/PREP/1/1, 25 de enero de 2019 ([www.cbd.int/doc/c/dd5d/e5bd/ef1869b5632529d79f79937e/post2020-prep-01-01-es.pdf](http://www.cbd.int/doc/c/dd5d/e5bd/ef1869b5632529d79f79937e/post2020-prep-01-01-es.pdf)).

8 Véase, p. ej. los estudios monográficos en Amis de la Terre France et al. (2018).

9 Resolución 26/9. Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Adoptado por el CDH. 14 de junio de 2014. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/55/pdf/G1408255.pdf?OpenElement>.

de sus compromisos internacionales y crea un enorme agujero en la financiación de la biodiversidad.<sup>10</sup> En la decisión adoptada por la COP 14 sobre la movilización de recursos,<sup>11</sup> un grupo de expertos se encargará de «explorar opciones y enfoques para movilizar y proporcionar recursos adicionales de todas las fuentes» y «considerar formas de fortalecer la implicación de una gama más amplia de instituciones financieras y privadas, en todos los niveles y de todas las fuentes para apoyar la implementación del marco posterior a 2020». La movilización de recursos será una «parte integral» del marco posterior a 2020.

El paso hacia la movilización de recursos «de todas las fuentes» incluye la cooperación Sur-Sur, el sector privado, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico, al igual que la movilización de recursos internos de países en desarrollo.<sup>12</sup> Estas contribuciones, a pesar de que son en principio bienvenidas, no pueden abrir la puerta a que las Partes que son países en desarrollo se libren de sus obligaciones legales. Es más, cualquier contribución o mecanismo financiero proveniente del sector privado solo puede tener carácter complementario y deberán establecerse salvaguardias rigurosas.

La aplicación del CDB no solo se apoya en el Plan Estratégico y las Metas de Aichi, sino que también se basa en programas temáticos de trabajo sobre ecosistemas cruciales, cuestiones transversales y en un grupo de trabajo permanente sobre el conocimiento, innovación y prácticas de pueblos indígenas y comunidades locales. Estos elementos fundamentales, entre los que se encuentran las Metas de Aichi, son la base sobre la que hay que seguir trabajando y no deben perderse de vista con todo el revuelo que ha surgido sobre el marco posterior a 2020.

Los tres objetivos del CDB son la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los

recursos genéticos. El último objetivo se ha puesto en práctica con otro acuerdo internacional, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Un acuerdo anterior, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, puso en práctica las disposiciones del CDB sobre organismos vivos modificados (OVM) que son resultado del empleo de biotecnología. Además, se adoptó el Protocolo Suplementario Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para responder ante los posibles daños resultantes de los OVM.

Estos tres instrumentos jurídicos forman parte ahora del ámbito de actuación del CDB y suponen una salvaguardia para aspectos que los países en desarrollo defendieron como cuestiones de importancia para ellos y que deben seguir siendo capitales, y no pueden pasar a segundo plano en las negociaciones y los resultados del marco posterior a 2020.

### **El papel fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades locales**

El CDB reconoce el papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la salvaguarda de la biodiversidad. Efectivamente, los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen un papel fundamental a la hora de proteger los bosques y la biodiversidad que albergan, al mismo tiempo que ayudan a atenuar el cambio climático. Según estimaciones recientes, esta «deforestación detenida» mediante regímenes de tenencia a nivel de comunidad sigue protegiendo el equivalente a más de 1.000 Gt de CO<sub>2</sub> en depósitos de carbono en, y bajo, las tierras y bosques gestionados por las comunidades.<sup>13</sup> Si bien la mitad de las tierras del planeta están sujetas a usos consuetudinarios, tan solo un 10 por ciento es propiedad legal de los pueblos indígenas y comunidades locales. El esfuerzo coordinado para garantizar los derechos de las comunidades sobre la tierra es, por tanto, «acción climática efectiva, eficiente e

<sup>10</sup> Véase, p. ej., Zhu/Chee (2016).

<sup>11</sup> Movilización de recursos, CBD/COP/DEC/14/22, 30 de noviembre de 2018 [www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf](http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf).

<sup>12</sup> Zhu/Chee (2016).

<sup>13</sup> Dooley et al. (2018).

igualitaria»,<sup>14</sup> además de cobrar importancia para la diversidad biológica y la seguridad alimentaria.

Además, los numerosos esfuerzos de los pueblos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, guardianes de la diversidad biológica, albergan soluciones reales. En el ámbito de la agricultura, por ejemplo, un concurso de colaboración masiva llamado «Solution Search» dio lugar a 338 soluciones, a nivel de comunidad, provenientes de 75 países de los cinco continentes para ayudar a agricultores y otros expertos del sector a adoptar prácticas que ayuden a proteger las tierras, aguas, bosques y poblaciones de peces.<sup>15</sup> El informe resultante pone de manifiesto que las comunidades son el alma de la protección de la biodiversidad y del uso sostenible de sus recursos.

A pesar de ello, los pueblos indígenas y las comunidades locales se enfrentan a amenazas como las que suponen la tala destructiva, la agricultura industrial y la minería. La continua vulneración de sus derechos supone que tanto la biodiversidad como el clima sigan en peligro. Hay que acabar con estas injusticias. Las diferentes formas de soluciones en sentido ascendente que aplican los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el terreno se han de proteger, promover y blindar en el marco pos 2020, junto con la «gobernanza desde abajo», y deben disfrutar de privilegio en su proceso negociador.

### Pilares de la gobernanza pos 2020

A la luz de las consideraciones expuestas, los pilares básicos de gobernanza para el marco pos 2020 incluyen:

- **Fijar a los Estados parte metas vinculantes y un compromiso de ejecución siguiendo el principio de responsabilidad común pero diferenciada.**

En la COP de 2020 se deberán adoptar metas internacionales para la diversidad biológica, las cuales son parte integral del marco posterior a 2020, que refuercen y se basen en el Plan Estratégico de Diversidad Biológica para 2011-2020 y sus

Metas Aichi para la Diversidad Biológica, junto con las correspondientes obligaciones de aplicación y compromisos por parte de los Estados parte. Los compromisos internacionales de los Estados parte no deben rebajarse a meras promesas voluntarias nacionales.

- **Las contribuciones de otros actores se deben contemplar como meramente complementarias y nunca como sustitución de los compromisos adquiridos por los Estados parte.**

Se debe alentar los EE.UU., que no son Estado parte, y otras partes interesadas a asumir compromisos voluntarios, en consonancia con sus responsabilidades, que complementen y mejoren los compromisos de los Estados parte. Sus contribuciones no deben socavar ni suplantar las obligaciones internacionales de los Estados parte.

- **Sólidas salvaguardias frente a la participación del sector privado y cimentar la rendición de cuentas de las empresas a todos los niveles.**

La participación del sector privado en el marco posterior a 2020 debe estar sujeta a un cuidadoso escrutinio para evitar que tenga un impacto neto negativo sobre la biodiversidad o sobre las comunidades que la sustentan y para abordar de manera efectiva asuntos tales como conflictos de intereses. Los resultados pos 2020 deben contener mecanismos con los cuales se pueda hacer rendir cuentas a las corporaciones por la pérdida de biodiversidad y la vulneración de derechos.

- **Aplicación del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas para flujos de capital y transferencia de tecnología**

El Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) precisa que: «En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen».

Los Estados desarrollados deben poner en práctica

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> Gwinner/Neureuther (2018).

el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas en un contexto de compromisos internacionales sobre la biodiversidad a través de medios de aplicación consolidados: flujos de capital, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades en los países en desarrollo.

**I Movilización de recursos financieros nuevos y adicionales de Estados parte que son países desarrollados con sólidas salvaguardas creadas para los mecanismos de financiación de la biodiversidad.**

En virtud del CBD, los Estados parte que son países desarrollados están jurídicamente obligados a suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para permitir que Estados parte que son países en desarrollo puedan asumir sus compromisos en materia de biodiversidad. Esto no puede pasar a segundo plano o ser superado por llamadas a la movilización de recursos de todas las fuentes en el marco pos 2020.

Los Estados parte han adoptado directrices voluntarias relativas a las salvaguardas de los mecanismos para la financiación de la diversidad biológica, concebidas para evitar o reducir un posible impacto involuntario en los derechos y el sustento de los pueblos indígenas y comunidades locales. El resultado posterior a 2020 debería contener una parte integral en forma de marco específico de salvaguardas sobre pueblos indígenas y comunidades locales que sea congruente con el Convenio.

**I Partir de las obligaciones existentes y asegurar su aplicación, también en programas temáticos de trabajo, cuestiones transversales y los Protocolos del CDB.**

Las obligaciones de aplicación y todo el acervo que se deduce del trabajo realizado bajo los auspicios del CDB y sus protocolos desde 1992 deberían ser el fundamento de las obligaciones de aplicación. La falta de aplicación del CDB y sus obligaciones vinculadas es un factor importante en su fracaso a la hora de detener la pérdida de biodiversidad. El marco posterior a 2020 debe abordar medidas que atiendan el cumplimiento y la ejecución del Convenio y otras obligaciones de acuerdo con el principio de responsabilidad común pero diferenciada.

**I Congruencia con otros acuerdos y procesos internacionales importantes que sean propicios a los objetivos del CDB.**

Es crucial abordar la crisis de biodiversidad de modo congruente con otras crisis medioambientales que están acotadas en acuerdos multilaterales, tales como la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD) al igual que otros procesos y tratados relacionados con el medioambiente y la biodiversidad, entre los que se incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Además, se deben establecer vínculos con otros procesos que tendrán repercusiones positivas para la biodiversidad, como es el caso de la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

**I Reforzar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales**

El Convenio reconoce plenamente el papel que desarrollan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible. Con frecuencia se encuentran en la primera línea de esos esfuerzos, pero se enfrentan a amenazas contra sus tierras y territorios. Es necesario realizar esfuerzos concertados, en los planos global y nacional, que aseguren que no se vulneren sus derechos, sino que se respeten, protejan y cumplan en su totalidad. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece las normas y estándares a los que se deberían adherir los Estados parte y las metas correspondientes deberían encuadrarse en el marco pos 2020.

**I Reconocer e incentivar soluciones a nivel de comunidades, incluyendo zonas conservadas por pueblos indígenas y comunidades.**

El marco posterior a 2020 debería incluir un reconocimiento explícito de las soluciones a nivel de comunidades y requerir de las Partes la toma de medidas políticas necesarias para apoyar e incentivar tales esfuerzos. Tal apoyo complementaría la

protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

### ■ Establecer estructuras para la gobernanza ascendente

Facilitar la participación real de los pueblos indígenas y comunidades locales debería ser una prioridad en los niveles de gobernanza internacional, nacional y local. Se deberían establecer a todos los niveles las estructuras para la «gobernanza ascendente» o «gobernanza desde abajo» para una gobernanza democrática del marco pos 2020. En las negociaciones del marco posterior a 2020, se deberían desarrollar prácticas ya existentes en el CDB para ampliar la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales, tal como es el caso en el grupo de trabajo sobre el Artículo 8(j) sobre el conocimiento tradicional, innovación y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales.

### Bibliografía

Amis de la Terre France/CETIM/Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL)/Transnational Institute (TNI) (2018): El vínculo entre la UE y la impunidad empresarial: La construcción del tratado vinculante de la ONU sobre empresas transnacionales y derechos humanos París/Ámsterdam  
www.tni.org/files/publication-downloads/el\_vinculo\_entre\_la\_ue\_y\_la\_impunidad\_empresarial.pdf

Dooley, Kate et al. (2018): Los caminos que faltan para llegar a 1,5°C El papel del sector del uso de la tierra en acciones climáticas ambiciosas.  
https://static1.squarespace.com/static/5b22a4b170e802e32273e68c/t/5bc65c218165f507de0d2e49/1539726375772/MissingPathwaysCLARAexecsummSP\_2018.pdf

FAO (2019): The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture, J. Bélanger & D. Pilling (eds.). Comisión de recursos genéticos para la Alimentación y la Agricultura. Roma.  
www.fao.org/3/CA3129EN/CA3129EN.pdf

Gwinner, Valerie/Neureuther, Ann-Kathrin (2018): Farming for Biodiversity: Proven Solutions Meet Global Policy. Analysis report based on a worldwide Solution Search. Berlín, Alemania: Rare.  
www.rare.org/wp-content/uploads/2019/03/2018.08-Farming-for-Biodiversity-Report-11-12-1.pdf

Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)(2019): Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services. Versión anticipada sin revisar, 6 de mayo de 2019.  
www.ipbes.net/news/ipbes-global-assessment-summary-policymakers-pdf

Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) (s.d.): IPBES lanzará el primer Informe de la Evaluación Global sobre la Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas desde 2005: A Primer.  
www.ipbes.net/sites/default/files/downloads/ipbes\_global\_assessment\_primer\_english.pdf

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (s.d.): Preparativos para el marco para la biodiversidad posterior a 2020. Montreal.  
https://www.cbd.int/doc/c/dd5d/e5bd/e1f869b5632529d79f79937e/post2020-prep-01-01-es.pdf

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2011): Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Montreal.  
www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000): Sosteniendo la vida en la tierra: El Convenio sobre la Diversidad Biológica promueve el bienestar humano y el de la naturaleza. Montreal.  
www.cbd.int/doc/publications/cbd-sustain-es.pdf

Vidal, John (2019): The Rapid Decline of the Natural World Is a Crisis Even Bigger than Climate Change. HuffPost US. 15 de marzo.  
www.huffpost.com/entry/nature-destruction-climate-change-world-bio-diversity\_n\_5c49e78ce4b06ba6d3bb2d44

Zhu Zhenyan/Chee Yoke Ling (2016): Biodiversity - Divergent views on progress towards resource mobilization targets. TWN Info Service on Biodiversity and Traditional Knowledge, 22 de diciembre. Penang.  
www.twn.my/title2/biotk/2016/btk161210.htm

Lim Li Lin y Lim Li Ching son investigadoras principales en Third World Network, cuya sede está en Malasia.